REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

BOGOTÁ, D.C., (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021

11001 4003 013 2020-00331

Atendiendo lo solicitado y como se advierte que en el mandamiento de pago se registró de manera incorrecta el número del pagaré descrito en el literal C, se dará aplicación a lo consagrado en el art. 286 del C. G. del P., para lo cual se dispone:

1).- CORREGIR el auto del 1° de octubre de 2020, de la siguiente manera:

"I.-LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., en contra de la ANDREA NATALY LÓPEZ BLANDON, así

(...)

C.-PAGARÉ No. 1019057511 "

2).- ENTERAR de esta decisión a la demandada de manera conjunta con el auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

- Ro f

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __11__ Hoy ___25-02-2021______

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario